



Bruselas, 20 de marzo de 2023
(OR. en)

7264/23

COASI 59
ASIE 26
CFSP/PESC 417
COHAFA 31
DEVGEN 60
SUSTDEV 44
COPS 125
POLMIL 50
MIGR 90

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de marzo de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7191/23, 7234/23

Asunto: Afganistán
- Conclusiones del Consejo (20 de marzo de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre Afganistán, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3941 celebrada el 20 de marzo de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre Afganistán

1. La Unión Europea reitera su compromiso, fundamentado en principios, con la paz y la estabilidad en Afganistán y con el apoyo al pueblo afgano. La estabilidad de Afganistán redunda en interés de la comunidad internacional en su conjunto, pues supone prevenir la inestabilidad regional, las amenazas terroristas, los desplazamientos forzados y la migración irregular.
2. La UE reafirma la importancia y la validez de los criterios de referencia expuestos en las Conclusiones del Consejo de 15 de septiembre de 2021 para las políticas y acciones del gobierno provisional nombrado por los talibanes. La UE insta una vez más a los talibanes a que, en interés del pueblo afgano, respeten, protejan y hagan cumplir todos los derechos humanos, hagan frente a las violaciones y abusos de los derechos humanos, establezcan un gobierno inclusivo y representativo, impidan que Afganistán sirva de base para acoger, financiar o exportar el terrorismo, faciliten un acceso humanitario sin obstáculos ni discriminaciones y sigan permitiendo viajar a Afganistán y regresar del país con seguridad, protección y orden.
3. La UE lamenta que, desde el derrocamiento del Gobierno constitucional en agosto de 2021, las acciones y decisiones de los talibanes hayan conducido, contrariamente a sus compromisos, a un grave empeoramiento de la situación de los derechos humanos y de la situación política, económica y humanitaria del pueblo afgano, especialmente de las mujeres y las niñas. Así, se cometen violaciones continuas y sistemáticas de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del pueblo afgano, reconocidos en los tratados internacionales de los que Afganistán es Estado parte. Los talibanes son los únicos responsables de las consecuencias de sus acciones, órdenes y decisiones, así como de su falta de legitimidad nacional e internacional.

4. La UE manifiesta su alarma por los informes sobre la violación sistemática de los derechos humanos, que condena enérgicamente, en particular de mujeres, niñas y niños, personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, personas LGBTI, defensores de los derechos humanos, periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, antiguas fuerzas de seguridad y políticos, a pesar de la llamada amnistía anunciada por los talibanes. Debe garantizarse la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos y las infracciones del Derecho internacional. A este respecto, la UE recuerda que Afganistán es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La UE y sus Estados miembros están dispuestos a estudiar la activación de los mecanismos de rendición de cuentas previstos en los tratados de derechos humanos de los que Afganistán es Estado parte.
5. La institucionalización de la discriminación por motivos de género a gran escala y sistemática por parte de los talibanes es motivo de grave preocupación y carece de parangón en el mundo. La UE condena enérgicamente las decisiones de los talibanes que han provocado un deterioro general de la situación de las mujeres y las niñas mediante su exclusión de la vida pública y la denegación de sus derechos humanos, entre ellos los derechos a la educación, al trabajo y a la libertad de circulación. Mediante su decisión discriminatoria de prohibir a las mujeres trabajar para organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, los talibanes están impidiendo la prestación de ayuda humanitaria al pueblo afgano y el apoyo a sus necesidades básicas por lo que, desde agosto de 2021, son responsables de seguir agravando la atroz situación humanitaria y económica del país.
6. En este contexto, recordando las Conclusiones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad de 17 de diciembre de 2018 y de 14 de noviembre de 2022, la UE reafirma su compromiso con la igualdad de género y la acción con perspectiva de género, en particular asegurando la rendición de cuentas por toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños y contribuyendo a la lucha contra estas.

7. La UE reitera su compromiso inquebrantable de apoyar la plena participación de todos los afganos, incluidas las mujeres y las niñas y las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, en todos los ámbitos de la vida en Afganistán. La UE insta a los talibanes a que revoquen urgentemente sus decisiones represivas, en particular las que restringen la educación de mujeres y niñas y su participación plena, igualitaria y significativa en la vida pública. Las restricciones al acceso de las mujeres y las niñas a la educación tendrán una incidencia aún más devastadora en la economía y el desarrollo de Afganistán.
8. La UE está dispuesta a adoptar nuevas medidas restrictivas selectivas contra los responsables de violaciones y abusos graves de los derechos humanos. Estas medidas restrictivas están concebidas de manera que no afecten negativamente a la población afgana y son revocables.
9. Conforme a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, a la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la juventud, la paz y la seguridad y a las Resoluciones posteriores pertinentes de las Naciones Unidas, la UE recuerda el importante papel que desempeñan las mujeres y las personas jóvenes en la prevención y solución de los conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz, la respuesta humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos, y destaca la importancia de su participación igualitaria y su plena implicación en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad.
10. La UE y sus Estados miembros seguirán amplificando las voces de las mujeres afganas, en particular las de las participantes en «Hear Us» y en el Foro de Mujeres Líderes Afganas, apoyado por la UE, lo que brindará a la comunidad internacional la posibilidad de escuchar sus puntos de vista y tenerlos en cuenta en la elaboración de políticas con respecto a Afganistán a escala internacional.

11. La UE condena enérgicamente la prohibición de que las mujeres trabajen para organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y pide a los talibanes que revoquen inmediatamente su decisión. Como uno de los principales proveedores de ayuda al pueblo afgano, la UE mantiene su compromiso de proseguir su asistencia para aliviar la grave crisis humanitaria y socioeconómica. La UE está dispuesta a prestar apoyo a las necesidades humanitarias y básicas y a los medios de subsistencia con arreglo a un planteamiento fundamentado en principios conforme al Derecho internacional, en particular el Derecho internacional en materia de derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, que respete los principios humanitarios y, en particular, se base de momento en los principios rectores y las expectativas de los donantes (“Guiding principles and donors’ expectations”) sobre ayuda humanitaria.
12. El planteamiento fundamentado en principios de la UE implica, en particular, que la ayuda puede continuar cuando las mujeres pueden participar de manera significativa en su prestación y cuando las mujeres siguen siendo beneficiarias en el marco de un planteamiento no discriminatorio y conforme al principio de «no ocasionar daños», con una filosofía de «por las mujeres para las mujeres», que además protege la seguridad de los beneficiarios. El personal femenino afectado por la prohibición no debe ser sustituido. En los casos en que las actividades no puedan continuar conforme a este planteamiento fundamentado en principios de la UE, se reconsiderará el apoyo de la UE a dichas actividades. A este respecto, se establecerá un estricto mecanismo de supervisión. La UE insta a los talibanes a que respeten el Derecho internacional humanitario, la neutralidad, la independencia y la imparcialidad de las operaciones humanitarias y de satisfacción de necesidades básicas y a que garanticen que todos los trabajadores humanitarios, incluido todo el personal femenino, puedan seguir participando en la entrega de ayuda y disfrutar de un acceso libre y sin trabas a todo el territorio.
13. La UE mantendrá su apoyo inquebrantable a los medios de comunicación independientes, a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y los derechos de la mujer, y a los defensores de los derechos humanos de Afganistán, a pesar del espacio cerrado y peligroso en el que operan.
14. La UE se coordina estrechamente con todos los socios regionales e internacionales y subraya el papel clave de las Naciones Unidas en Afganistán. La UE seguirá apoyando plenamente la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en el marco de su mandato global, con un importante componente de derechos humanos, tal como se establece en la Resolución 2678 (2023) del Consejo de Seguridad, así como la labor del relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán.

15. El Consejo celebra la presencia de la UE en Kabul, que refuerza la entrega de ayuda, observa la situación política, de seguridad, económica y humanitaria, facilita la coordinación operativa y los contactos con las partes asociadas en la ejecución y con el pueblo de Afganistán, y mantiene la necesaria colaboración operativa con las autoridades *de facto*, sin conferirles legitimidad alguna. Mediante su presencia en el país, la UE seguirá dando prioridad a su apoyo directo al pueblo afgano y a su relación con él, lo que incluye facilitar el paso libre y seguro a los afganos que puedan ser acogidos por los Estados miembros de la UE.
16. El Consejo recuerda la importancia de la labor del enviado especial de la UE para Afganistán por lo que respecta a transmitir la posición de la UE en los diálogos con los socios regionales e internacionales y con una amplia variedad de partes interesadas, tanto en Afganistán como en el extranjero, y en los contactos con las autoridades *de facto*, en estrecha coordinación con los Estados miembros. La UE y sus Estados miembros reiteran la importancia de proseguir el diálogo y la cooperación con todos los socios regionales e internacionales para fomentar la estabilidad, la seguridad y la prosperidad en Afganistán. Continúa siendo prioritario mantener un diálogo regular entre la UE y los socios de Asia Central sobre Afganistán, así como la cooperación con los Estados limítrofes con Afganistán, los países de mayoría musulmana, la Organización de Cooperación Islámica y los países del golfo Pérsico —conforme a lo indicado en la Comunicación conjunta sobre una asociación estratégica con el Golfo de 18 de mayo de 2022—. A este respecto, la UE celebra las enérgicas declaraciones de la comunidad internacional, especialmente de la Organización de Cooperación Islámica, sobre la educación de las mujeres y las niñas.
17. La UE expresa su honda preocupación por la presencia y la actividad operativa de los grupos terroristas en Afganistán, entre ellos el Estado Islámico de Irak y el Levante – Jorásán (EIIL-J) y Al Qaeda. La UE condena los continuos atentados terroristas contra la población afgana, especialmente contra las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y a la comunidad internacional en Afganistán, así como los dirigidos contra los países vecinos. Afganistán no debe volver a servir de base para acoger, planificar, entrenar, financiar o exportar el terrorismo y el extremismo violento a otros países, ni amenazar o atacar a otros países. A este respecto, la UE recuerda la exigencia inequívoca a los talibanes de que corten todos los vínculos directos e indirectos con el terrorismo y reitera la responsabilidad de los talibanes en la lucha contra el terrorismo. La UE mantiene su dedicación a la ejecución del Plan de Acción de la UE de Lucha contra el Terrorismo en Afganistán y de la Resolución 2593 (2021) del CSNU.

18. La UE y sus Estados miembros están dispuestos a seguir reforzando su apoyo a los vecinos y socios de Afganistán en toda la región para la prevención de los efectos indirectos negativos, entre ellos la exportación del terrorismo, el extremismo violento y la radicalización religiosa. La UE reforzará las consultas periódicas sobre la lucha contra el terrorismo con los socios y países limítrofes afectados, utilizando los foros o formatos bilaterales, regionales o multilaterales, y seguirá apoyando el refuerzo de sus capacidades para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento en estrecha colaboración con los Estados miembros.
19. La UE expresa su preocupación por la producción y el tráfico de drogas y por las informaciones que apuntan al aumento del cultivo de adormidera, lo que tiene consecuencias potenciales graves para la salud y la seguridad en Afganistán y en los países limítrofes y de tránsito, así como en Europa.
20. Además, la UE manifiesta su preocupación por el riesgo de proliferación de armas pequeñas, armas ligeras y municiones en Afganistán y fuera del país, por lo que acoge con satisfacción que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) haya recibido el mandato de apoyar los esfuerzos regionales e internacionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito y la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras y su desvío en Afganistán y en la región, y anima a que se sigan apoyando las actividades a este respecto.
21. La UE reconoce el riesgo de que un mayor deterioro de las condiciones humanitarias y de seguridad obligue a más personas a abandonar Afganistán, lo que podría dar lugar a un aumento de los desplazamientos forzados y, en consecuencia, repercutir negativamente en los esfuerzos contra la trata de seres humanos y en la prevención de la migración irregular. El seguimiento de los flujos migratorios y del riesgo de aumento de la trata de seres humanos, de tráfico ilícito de migrantes y de migración irregular, y su posible instrumentalización, también para las amenazas híbridas, debe continuar a través de las redes existentes y reforzarse aún más. Con un planteamiento propio del Equipo Europa, la UE seguirá colaborando con terceros países, en particular con los países vecinos y de tránsito que acojan a un gran número de migrantes y refugiados, y reforzará el apoyo que les presta, de forma que mejoren su capacidad de proporcionar protección, condiciones de acogida dignas y seguras y medios de vida sostenibles a los refugiados y a las comunidades de acogida.

22. Proporcionar protección a los defensores de los derechos humanos y a otros afganos en situación de riesgo sigue siendo prioritario para la UE. La UE y sus Estados miembros seguirán proporcionando, con carácter voluntario, vías seguras, principalmente mediante el reasentamiento y las admisiones humanitarias, a las personas en situación de riesgo.
 23. El Consejo insta al Alto Representante de la UE y a la Comisión a que velen por que la posición de la UE se transmita a todas las partes interesadas de Afganistán, así como a nuestros socios regionales e internacionales.
-